

ACTA SESIÓN N° 691

En la ciudad de Santiago, a 10 de marzo de 2016, siendo las 16:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora General (s) del Consejo y Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2958-15 presentado por doña Claudia Sepúlveda Cerda en contra de la Universidad de Santiago de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C3017-15 presentado por don Jorge Molina Beltrán en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C3123-15 presentado por don Rodrigo Alberto Pimentel Montenegro en contra de la Municipalidad de Talagante se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C3139-15 presentado por don Francisco Ricaurte Mendoza en contra de la Universidad de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C3166-15 presentado por don Rolando Andrés Contreras Bianchi en contra de la Municipalidad de Viña del Mar se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C3199-15 presentado por don Cristóbal Guzmán Barrientos en contra de la Municipalidad de Vitacura se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C3229-15 presentado por don Patricio del Sante S. en contra de la Municipalidad De Til- Til se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C3284-15 presentado por don Patricio del Sante S. y otro en contra de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2982-15 presentado por don Conrado Cuevas López en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C3236-15 presentado por don Luis Alegre Alcota en contra de la Municipalidad de Salamanca se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) Los amparos C3338-15 y C3343-15 presentados por don Alvaro Arriagada Zanetta en contra de la Municipalidad de Valparaíso se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El reclamo C65-16 presentado por don Javier Acuña Maturana en contra de la Municipalidad de Cerrillos se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El reclamo C143-16 presentado por don Sergio Reyes Jiménez en contra de la Universidad de Atacama se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C3300-15 presentado por don Esteban Campillay Castillo en contra de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2987-15 presentado por don German Droguett Miranda en contra de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C3013-15 presentado por don Tomás Brain en contra del Servicio Nacional de Aduanas se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C3219-15 presentado por don Rodrigo Garrido Ángel en contra del Servicio Nacional de Aduanas se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C185-16 presentado por doña Camila Zaldundo Norambuena en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C3037-15 presentado por don Aníbal Alarcón Astorga en contra de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C3150-15 presentado por don Rodolfo José Novakovic Cerda en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) El amparo C2867-15 presentado por don Salvador Soto Fortes en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

3.- Varios.

a. Protección de Datos Personales en el Ministerio de Salud.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación de la Dirección Jurídica, don Pablo Contreras, quien junto a la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz, informan al Consejo Directivo que se ha tomado conocimiento de la información publicada por el Centro de Investigación Periodística (CIPER), en su sitio electrónico, que da cuenta de una falla en la red del Ministerio de Salud, que habría dejado expuesta información confidencial, que contiene datos sensibles de pacientes del sistema de salud.

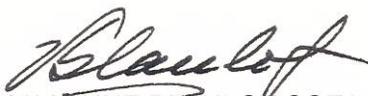
Indica el Sr. Contreras, que atendido lo dispuesto en la letra m) del artículo 33 de la Ley N° 20.285, siendo función de este Consejo velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del estado, se propone a este Consejo oficiar al Ministerio de Salud para que informe respecto a la forma en que dicho Ministerio ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628.



El Consejo Directivo se manifiesta conforme con la propuesta y discuten el alcance del requerimiento a efectuar.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda Oficiar al Ministerio de Salud, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, informe la forma en que dicha repartición ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal.

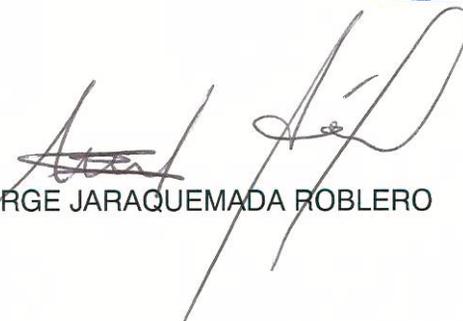
Siendo las 18:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt